UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 218-2026-UNTELS-CU

Villa El Salvador, 28 de octubre de 2026

VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N.° 026-2026-UNTELS-CU, de fecha 27 de octubre de 2026, convocada mediante la Citación N.° 016-2026-UNTELS-R-SG en atención al Memorándum N.° 610-2026-UNTELS-R, cuyo Acuerdo N.° 12 (Punto 12 de la agenda) aprueba la Comisión de Ratificación y/o Promoción Docente, como jurado evaluador, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras; el Proveído N.° 01550-2026-UNTELS-R, de fecha 26 de octubre de 2026 (Exp. N.° 3176), referido al Oficio N.° 1089-2026-UNTELS-R-SG, sobre el cumplimiento del Acuerdo N.° 13 de la Sesión Ordinaria N.° 010-2026-UNTELS-CU, anexo al Proveído N.° 1534-2026-UNTELS-R; y la Resolución de Comisión de Gobierno N.° 031-2026-UNTELS-CG-FCAF 13 de octubre del 2026, que propone la citada comisión; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8 de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 58 de la Ley N.° 30220 establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, y el numeral 59.7 de su artículo 59 le atribuye nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, el artículo 84 de la Ley N.° 30220, modificado por la Ley N.° 32680, publicada el 2 de julio de 2026, dispone que, al vencimiento del periodo de nombramiento —tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales—, los profesores ordinarios son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos, que incluye la producción científica, lectiva y de investigación; y que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N.° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024, establece en su artículo 17 que el Consejo Universitario es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad, y le reconoce, en concordancia con el numeral 59.7 de la Ley, la atribución de ratificar y promover a los docentes a propuesta de las facultades;

Que, el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la UNTELS, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 213-2024-UNTELS-CU, regula la designación de la comisión de ratificación y/o promoción docente como jurado evaluador, correspondiendo a la Facultad proponer su conformación y al Consejo Universitario aprobarla, en atención de haberse suspendido la Resolución de Consejo Universitario N°199-2026-UNTELS-CU, conforme lo establece la Resolución de Consejo Universitario N°208-2026-UNTELS-CU;

...///

Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 218-2026-UNTELS-CU

Que, en la Sesión Ordinaria N.° 010-2026-UNTELS-CU, el Consejo Universitario, mediante Acuerdo N.° 13, difirió para una próxima sesión la aprobación de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente como jurado evaluador de la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras, disponiendo que se fundamenten los considerandos con la Ley N.° 32680; y, mediante Proveído N.° 01550-2026-UNTELS-R, de fecha 26 de octubre de 2026 (Exp. N.° 3176), referido al Oficio N.° 1089-2026-UNTELS-R-SG, el Rectorado dispuso su tratamiento en sesión de Consejo Universitario, conforme al siguiente cuadro:

N.°	Documento	Órgano	Contenido / resultado
1	Acuerdo N.° 13, Sesión Ordinaria N.° 010-2026-UNTELS-CU	Consejo Universitario	Difiere la aprobación de la comisión y dispone fundamentar los considerandos con la Ley N.° 32680.
2	Resolución de Comisión de Gobierno N.° 031-2026-UNTELS-CG-FCAF	Comisión de Gobierno – FCAF	Propone la Comisión de Ratificación y/o Promoción Docente como jurado evaluador.
3	Oficio N.° 1089-2026-UNTELS-R-SG y Proveído N.° 01550-2026-UNTELS-R (Exp. N.° 3176), 26/10/2026	Secretaría General / Rectorado	Dan cuenta del cumplimiento del Acuerdo N.° 13 y disponen su tratamiento en sesión de Consejo Universitario.
4	Citación N.° 016-2026-UNTELS-R-SG	Secretaría General	Convoca a la Sesión Extraordinaria N.° 026-2026-UNTELS-CU (Punto 12 de la agenda).
5	Acuerdo N.° 12, Sesión Extraordinaria N.° 026-2026-UNTELS-CU, 27/10/2026	Consejo Universitario	Aprueba la comisión por UNANIMIDAD.

Que, la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras, en su calidad de unidad académica concernida, propone como integrantes de la Comisión de Ratificación y/o Promoción Docente, en calidad de jurado evaluador, a los docentes principales Dr. José Yudberto Vilca Ccolque, presidente; Dra. Elizabeth Emperatriz García Salirrosas, secretaria; y Dr. Jorge Luis Bringas Salvador, vocal;

Que, en la Sesión Extraordinaria N.° 026-2026-UNTELS-CU, de fecha 27 de octubre de 2026, convocada mediante la Citación N.° 016-2026-UNTELS-R-SG e instalada con el quórum reglamentario, la señora Presidenta informó que el asunto proviene de la sesión anterior, en la que se dispuso fundamentar los considerandos con la Ley N.° 32680, lo cual ya fue subsanado, y dio cuenta de la conformación propuesta; y, sometida a votación, el Consejo Universitario acordó por UNANIMIDAD aprobar la comisión, conforme al Acuerdo N.° 12;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, a fin de garantizar la continuidad del proceso de ratificación y/o promoción docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria N.° 026-2026-UNTELS-CU, de fecha 27 de octubre de 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 59.7 del artículo 59 y el artículo 84 de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, y por el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

...///

Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 218-2026-UNTELS-CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Comisión de Ratificación y/o Promoción Docente, como jurado evaluador, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras, la cual queda conformada de la siguiente manera:

Cargo en la comisión	Apellidos y nombres
Presidente	Dr. VILCA CCOLQUE, José Yudberto
Secretaria	Dra. GARCÍA SALIRROSAS, Elizabeth Emperatriz
Vocal	Dr. BRINGAS SALVADOR, Jorge Luis

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Comisión aprobada actuará conforme al Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la UNTELS vigente (2024), y que el docente que se encuentre comprendido en el proceso de ratificación deberá abstenerse de integrarla, debiendo la Facultad designar un suplente solo para su caso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, instale la Comisión y ejecute el proceso de evaluación conforme al cronograma aprobado, y remita los resultados al Consejo Universitario para la decisión que le corresponde conforme al artículo 84 de la Ley N.° 30220.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad (www.untels.edu.pe) y en el Portal de Transparencia, a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información, y su difusión por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, a fin de garantizar su publicidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras (Decanato y Comisión de Gobierno), a los integrantes de la Comisión, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y a los demás órganos que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora

Abg. José Luis Vargas Tuya
Secretario General